

DON JOSÉ LUIS TRAVÉ PACETTI, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

CERTIFICA: Que, en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

"3.- PROPUESTAS DE GASTOS. CONTRATACIONES.

3.1- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PELLETS PARA LA CALDERA DE BIOMASA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL, EXPTE 2526/2022, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Vista la propuesta obrante en el expediente del Concejal-Delegado de Obras y Servicios para la contratación del Suministro de Pellets para Caldera de Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Monachil, por procedimiento abierto simplificado abreviado.

La presente contratación se tipifica, a tenor de los artículos 25.1.a y en relación a los arts. 12 y 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, como contrato administrativo de suministro.

Visto que se procedió a iniciar los trámites para la contratación por el procedimiento abierto simplificado abreviado, a tenor del Decreto de incoación y de los artículos 131,145 y 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto el artículo 116 de la LCSP, el expediente contiene la memoria iustificativa (firmado Cód. del contrato con Validación: 3F2E6GJ5CS4JDLMK2LKKTY46T); el pliego de cláusulas administrativas particulares (firmado con Cód. Validación: C29Q2FXWSXFKDX6MLSYEJJTC7), el pliego de prescripciones técnicas (firmado Cód. Validación: 4RGYODGGGGDLR973CAGPEM7ZE Verificación: https://monachil.sedelectronica.es/), así como la RC de Intervención de fecha 16 septiembre de 2022, sobre existencia de crédito y consignación presupuestaria, e informe de Secretaría de fecha 18 de octubre de 2022.

En virtud con lo preceptuado en la disposición adicional segunda en relación con el artículo 61 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Decreto de esta Alcaldía nº 637/2019, de 19 de junio, y conforme a los artículos 117 y 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de





Contratos del Sector Público, por unanimidad de los ediles asistentes (3), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar, conforme al artículo 117 de la LCSP, el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PELLETS PARA CALDERA DE BIOMASA DE LA CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.- EXPTE 2526/2022 que contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de citado suministro.

La duración del contrato es de dos años, prorrogable año a año, con una duración máxima del contrato, incluidas prórrogas, de cuatro años

Segundo.- Disponer, de conformidad con los artículos 131, 145 y 159.6 de la LCSP, la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación valorables automáticamente.

Tercero.- Aprobar conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el gasto, con un presupuesto base de licitación que, suponiendo un consumo de unos 27.000 KG y un precio unitario de 0,38 céntimos, asciende a 10.260 € /anual más 21% de I.V.A. haciendo un total anual de 12.414,6 €/anual, siendo el gasto total del contrato de 49.658 € (I.V.A. incluido)

Siendo, a tenor del artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato de 41.040 euros.

Cuarto.- Publíquese anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado (artículos 116, 117 y 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP) con el contenido especificado en dichos preceptos), para la presentación de proposiciones durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación".

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Documento firmado y fechado electrónicamente.

El Alcalde: D. José Morales Morales El Secretario: D. José Luis Travé Pacetti.

